

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00490- 00 DE SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO SA Nit:890.939.936-9 CONTRA ASMET SALUD EPS Nit:817.000.248-3.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 9:06 p.m.
Hora de finalización: 10:16 p.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO SA
Representante legal:	JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Apoderado de la Demandante:	ANDRÉS FELIPEGOMÉZ JARAMILLO
Demandado:	ASMET SALUD EPS
Representante legal:	GUILLERMO JOSE OSPINA
Apoderada de la Demandada:	LINA MARIA ZULUAGA BASTIDAS

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si
Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada a través de apoderada judicial propuso las excepciones previas de tramite especial para el cobro de las facturas ante la Superintendencia de salud e ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales.

DECISIÓN

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA, la excepción previa de falta de competencia propuesta por el apoderado de la entidad demandada ASMET SALUD EPS respecto el trámite ante la SUPERSALUD que le atribuye competencia con norma especial para su trámite respectivo, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA, la excepción previa propuesta por la apoderada judicial de la demandada ASMET SALUD EPS, denominada "Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales.", por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Condena en costas a la demandada ASMET SALUD EPS, por valor de \$100.000, en tanto que las excepciones propuestas se declararán no probadas.

TERCERO continuar con el trámite normal del proceso.

Esta decisión queda debidamente notificada en estrados.

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de declarar que la demandada ASMET SALUD EPS SAS, tiene obligación de cancelar a la demandante SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO SA "SOMER SA" el valor pendiente del pago de las facturas 4013590 de fecha 04-02-19 y 4021491 de fecha 20-02-19, y en consecuencia se condene a ASMET SALUD EPS SAS a pagar la suma de \$3.676.843, más los intereses moratorios, desde el día siguiente a su exigibilidad y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a favor de la demandante SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO "SOMER SA", y sobre los hechos contenidos en los numerales 6 y 7, los cuales objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 7 a 111

PARTE DEMANDADA

Documentales: folio 118

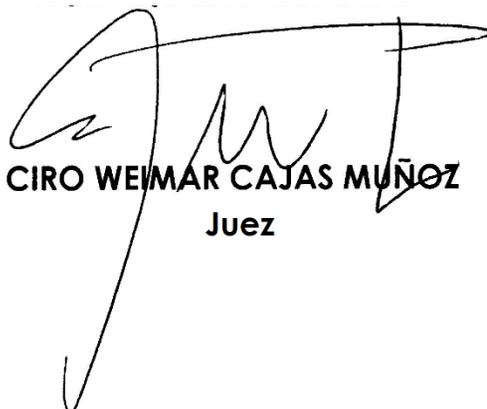
Testimonial de LUZ JANETH OBANDO y DIDIER YESID RAVE ZULUAGA

DE OFICIO

Sin pruebas.

7.) NUEVA FECHA: Ante la petición hecha por los apoderados de las partes, se procede a suspender la presente diligencia siendo las diez y dieciséis minutos de la mañana y se señala fecha para la continuación de la presente diligencia el día 29 de julio de dos mil veintidós, a las dos de la tarde.

8.) Esta decisión queda debidamente notificada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00490- 00 DE SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO SA CONTRA ASMET SALUD EPS.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

**JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO SA**

AUDIENCIA VIRTUAL
**GUILLERMO JOSE OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL
ASMET SALUD EPS**

AUDIENCIA VIRTUAL

**ANDRÉS FELIPEGOMÉZ JARAMILLO
Apoderada Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**LINA MARIA ZULUAGA BASTIDAS
Apoderada Demandante**